



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 6.293 -

PARRAL, 30 Dic 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
- 3.- El Decreto Exento N° 5084 del 29 de Octubre de 2013.
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal Don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
- 5.- Decreto Exento N° 6198, de fecha 27.12.2013, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Adelqui Millar Bravo.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**MANTENIMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES DE USO PUBLICO**".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**MANTENIMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES DE USO PUBLICO**", conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 17 de Diciembre de 2013 hasta el 22 de Enero de 2014, las siguientes personas:

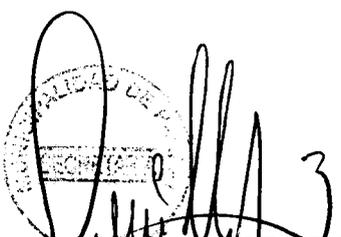
NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
CEFERINO ANTONIO	VALLADARES RETAMAL	7.820.306-4

2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.

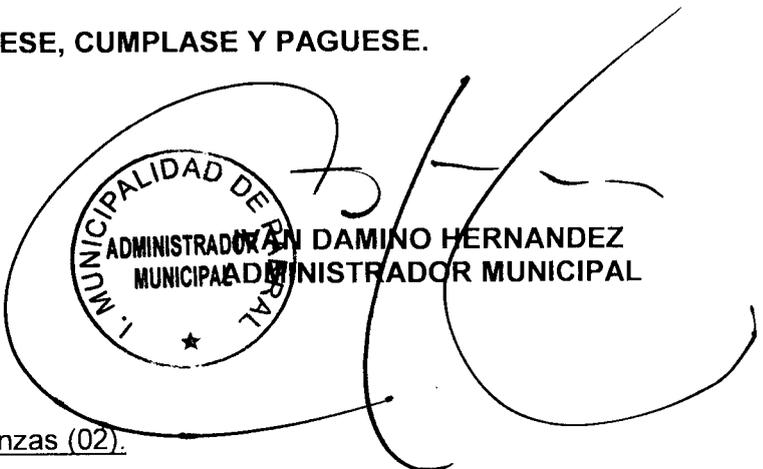
3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.010 (2-34-1).- del Presupuesto Municipal del año 2013.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.


 ADELQUI MILLAR BRAVO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IDH/AMB/EGP/yaf.
 DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).


 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 17 de Diciembre del 2013, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Casado, cédula de identidad N° 20.899.778-5, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CEFERINO ANTONIO VALLADARES RETAMAL**, SOLTERO, cédula de identidad N° 7.820.306-4, nacido (a) el 10/08/1956, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA, CALLE 1 N° 21, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "**MANTENIMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES DE USO PUBLICO**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (297.799), o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MANTENIMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE ESPACIOS Y BIENES DE USO PUBLICO**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 17/12/2013 hasta el 22/01/2014.-

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR